

En quanto en negostare conferat eam y
de la qual se ha de dar cuenta a los señores
de la Real Audiencia de esta Ciudad de Mexico

mandaron que se diese de la caudal que
se halla en el Real Erario de esta Ciudad
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
que se hallan en el Real Erario de esta Ciudad
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

que no se colen y mandaron que se diese
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis
de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

de la cantidad de diez mil y seiscientos
y noventa y cinco reales y cinco maravedis

